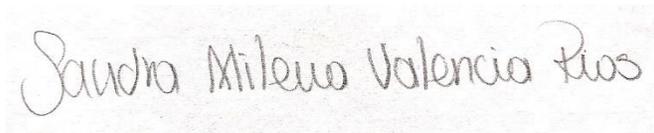


2021-042

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 26 de 2021. La dejo en el sentido que el curador ad-litem aportó la constancia de envío de la respuesta a la parte actora.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1272

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el sentido que el curador ad-litem del demandado, en este proceso de **INDIGNIDAD ALIMENTARIA**, promovido por **LEIDY JOHANA ARIAS SERNA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JOSÉ HERNANDO ARIAS CASTAÑO**, presentó la constancia de envío de la respuesta a la contraparte, se dispone darle trámite a las excepciones propuestas, fijándolas en lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2021-042

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f4e0396db32a303ab8545c2e45f359cd3fde7afc42b5a0a6b000f50d6e6c86**

Documento generado en 26/08/2021 02:15:58 p. m.